

Nº Expediente: 130/2026

Asunto: CONVENIO AMPA LA ENCINA 2026. EDUCACIÓN

CONVENIO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LA ENCINA (AMPA LA ENCINA) AÑO 2026

INTERVINIENTES

De una parte, **D^a. Patricia Doncel Comy**, Concejal de Educación del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, **D^a. Melania Álvarez Suárez**, actuando en nombre y representación de la **Asociación de Madres, Padres y Tutores "La Encina"**, CIF G28681708.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Ayuntamiento manifiesta su interés en colaborar con el AMPA La Encina en el desarrollo de actividades educativas y de conciliación durante el curso 2025/2026, vinculadas al ejercicio presupuestario 2026.

SEGUNDO. - La Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y ha presentado solicitud de subvención nominativa (Registro 2026-E-RC-1162, de 8 de abril de 2026), acompañada de la documentación exigida.

TERCERO. - La Ordenanza General de Subvenciones y la Ley 38/2003 permiten la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal.

CUARTO. - En el presupuesto municipal 2026 consta la partida 320.481.01 "Convenio Colegio La Encina (AMPA)", dotada con 26.015,00 €.

QUINTO. - Consta en el expediente el informe técnico favorable relativo a que la Asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración financiera del Ayuntamiento con el AMPA La Encina para el desarrollo, durante el curso 2025/2026, de:

- Actividades extraescolares.

- Actividades de conciliación familiar (mañanas, tardes, supertardes).
- Proyectos educativos y comunitarios.
- Actividades complementarias y de dinamización escolar.
- Contratación de la Auxiliar de Educación Infantil.
- Cualesquiera otras actuaciones educativas recogidas en la memoria de actividades presentada por la entidad.

Toda la subvención se configura como un único concepto global, sin distribución por actividades ni límites parciales.

SEGUNDA. - Aportación económica

El Ayuntamiento colaborará con una aportación máxima de VEINTISÉIS MIL QUINCE EUROS (26.015,00 €).

TERCERA. - Forma de pago

1. El Ayuntamiento abonará el 100% del importe de la subvención a la firma del convenio, en concepto de pago anticipado.
2. Este pago anticipado se realiza al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.
3. No se exigirá garantía, al considerarse imprescindible para el inicio y desarrollo de las actividades subvencionadas.

CUARTA. - Obligación de justificación

La Asociación deberá justificar la totalidad de la subvención antes del 30 de octubre de 2026, mediante la presentación en sede electrónica de:

1. Memoria detallada de las actividades realizadas, indicando fechas, contenidos, número de participantes y resultados obtenidos.
2. Cuenta justificativa con relación clasificada de gastos, acompañada de facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, conforme al **Anexo II**.
3. Justificantes de pago de todas las facturas presentadas (transferencias bancarias, adeudos, recibos bancarios con identificación del emisor y del concepto).
4. Documentación relativa a la contratación de Auxiliar de Infantil, conforme al **Anexo I**:
 - Contrato laboral.
 - Nóminas mensuales.
 - Relación Nominal de Trabajadores (RNT).
 - Recibos de liquidación de cotizaciones (RLC).
 - Justificantes de pago de salarios y cotizaciones.
5. Relación de participantes en las actividades desarrolladas, conforme al **Anexo III**.
6. Documentación gráfica relativa a las medidas de difusión, acreditando la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento.
7. Cualquier otra documentación que pueda ser requerida por los servicios municipales o por Intervención para la correcta verificación del gasto.



Ayuntamiento de
Hoyo de Manzanares

Solo serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

QUINTA. Gastos subvencionables y no subvencionables

1. Gastos subvencionables:

- Gastos derivados de la contratación de la Auxiliar de Infantil.
- Gastos derivados de actividades extraescolares, de conciliación y proyectos educativos.
- Gastos de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades. • Gastos de servicios profesionales vinculados a las actividades.
- Gastos de difusión y comunicación relacionados con las actividades subvencionadas.
- Gastos directamente vinculados al objeto del convenio y realizados dentro del periodo subvencionable.

2. Gastos no subvencionables:

- Comidas en restaurantes.
- Gastos de locomoción o desplazamientos.
- Comidas de hermandad o celebraciones no educativas.
- Viajes de carácter lúdico no vinculados a proyectos educativos.
- Adquisición de muebles, equipamiento o materiales inventariables.
- Material fungible no vinculado a las actividades justificadas.
- Cualquier gasto no relacionado con el objeto del convenio.
- Justificantes de pago tipo "recibí" sin validez mercantil.
- Gastos realizados fuera del periodo subvencionable.

SEXTA. - Reintegro

1. En caso de no justificar total o parcialmente la subvención, o de justificar gastos no subvencionables, la Asociación deberá reintegrar las cantidades correspondientes.
2. El reintegro se registrará por los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, aplicándose:
 - Interés de demora desde el momento del pago.
 - Procedimiento de reintegro conforme a la normativa de subvenciones.
3. El Ayuntamiento podrá iniciar procedimiento de reintegro si:
 - No se presenta la justificación en plazo.
 - La justificación es insuficiente.
 - Se detectan gastos no subvencionables.
 - Se incumple el objeto del convenio.

SÉPTIMA. - Publicidad

La Asociación deberá incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en toda difusión relacionada con las actividades subvencionadas.



Ayuntamiento de
Hoyo de Manzanares

OCTAVA. - Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por representantes del Ayuntamiento y del AMPA, encargada de la interpretación, seguimiento y evaluación del convenio.

NOVENA. - Vigencia

El convenio tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

DÉCIMA. - Régimen jurídico

El convenio se regirá por:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006.
- Ley 40/2015.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
- Bases de ejecución del presupuesto.

UNDÉCIMA. Compatibilidad de la subvención

La subvención regulada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que el importe total de todas ellas no supere el coste real de las actividades subvencionadas.

En caso de superarse dicho coste, se procederá a la minoración de la subvención municipal hasta el límite del gasto efectivamente realizado, sin perjuicio de la obligación de reintegro que pudiera corresponder.

DUODÉCIMA. Modificación del convenio

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de otras ayudas que, aisladamente o en conjunto, superen el coste real de la actividad, dará lugar a la modificación de la subvención concedida.

La modificación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 y en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. Contabilidad separada

La AMPA La Encina deberá llevar una contabilidad separada o asignar un código contable específico que identifique de forma inequívoca todas las operaciones relacionadas con la subvención regulada en este convenio, garantizando la trazabilidad de los fondos públicos y la eficacia del control financiero.

DECIMOCUARTA. Criterios de graduación del incumplimiento

1. **Incumplimiento total del objeto** → Reintegro del 100% de la subvención.
2. **Incumplimiento parcial del objeto o de la actividad** → Reintegro proporcional al grado de incumplimiento, calculado en función del porcentaje de actividades no realizadas o no acreditadas.



Ayuntamiento de
Hoyo de Manzanares

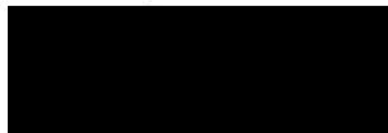
3. **Justificación insuficiente** → Reintegro del importe no justificado o justificado incorrectamente.
4. **Gastos no subvencionables** → Reintegro íntegro de los importes correspondientes a dichos gastos.
5. **Incumplimiento de obligaciones formales (difusión, documentación, contabilidad separada)** → Reintegro de hasta un 10% de la subvención, salvo que afecte a la verificación del gasto, en cuyo caso se aplicará el criterio proporcional.

Estos criterios se aplicarán conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003 y al artículo 65.3.h) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, se firma el presente convenio en Hoyo de Manzanares a xx de xxxxx de 2026.



La Concejal de Educación
Fdo.: Patricia Doncel Comy



La Presidenta del AMPA "La Encina"
Fdo.: Melania Álvarez Suárez

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA PERSONAL

NOMBRE:

CIF nº

FECHA	TERCERO	IMPORTE BRUTO NÓMINA	COSTE EMPRESA	TOTAL
			Total justificación CURSO	

En Hoyo de Manzanares a..... de..... de.....

El Tesorero,



CIF n°

<i>FECHA</i>	<i>TERCERO</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>CONCEPTO/ ACTIVIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
.			.	
		.		
.			.	
:			:	
.	.		.	
: .	.:		: .	
.		.	.	
:			:	
:			:	
:			:	
:			:	

El Tesorero,



CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LAS ACTIVIDADES INDICADAS

D....., con DNI..... SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "LA ENCINA" DEL CEIP VIRGEN DE LA ENCINA, SIENDO SU PRESIDENTE/A D.

CERTIFICO que los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan han participado en las actividades extraescolares y en los meses indicados, y que asimismo se ha destinado la subvención concedida a través de Convenio formalizado con el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, en las actividades en él relacionadas:

[illegible]

Y para que conste a los efectos de la tramitación de la subvención recogida en el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, firmo el presente, en Hoyo de Manzanares a _____.

V^o B^o

El Presidente

El Secretario